



CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PERSONAL DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL Y DE LA PISCINA DE VERANO DE CALLOSA DE SEGURA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1ª.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, elaborar una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de personal en el Centro Deportivo Municipal y en la Piscina de Verano, en régimen de personal laboral temporal, a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas, sustituciones y/o situaciones análogas u otras por necesidades circunstanciales, todo ello mediante el sistema de concurso de méritos.

Asimismo, la presente bolsa de trabajo contempla modalidades o disciplinas deportivas que, no prestándose en la actualidad por el Centro Deportivo Municipal o en la Piscina de Verano, podrían ser ofertadas en función de la demanda existente.

Los contratos se realizarán en la modalidad de obra o servicio determinado a tiempo parcial para actividades propia del Centro Deportivo Municipal y de la Piscina de Verano.

La bolsa de trabajo se estructurará atendiendo a las siguientes especialidades/ modalidades:

- Socorrista
- Monitor/a de Natación y Actividades Acuáticas
- Monitor de Actividades Colectivas en Sala
- Monitor/a de Bailes Dirigidos
- Nutricionista
- Fisioterapeuta -experto/a en Terapia en el Agua-

En caso de que el Centro Deportivo Municipal o la Piscina de Verano ofertase nuevas modalidades deportivas, la jornada laboral y el número de contrataciones estarán en función de los usuarios inscritos y los grupos que se formen.

Las retribuciones a percibir se establecerán en las mismas cuantías y conceptos que el personal del Centro Deportivo Municipal y de la Piscina de Verano, quedando establecida la vigencia de la presente bolsa hasta la aprobación de la próxima.



2ª.- PUBLICIDAD DE LAS BASES

La convocatoria se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento www.callosadesegura.es, así como los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria.

No se efectuarán notificaciones individuales. Los aspirantes de esta convocatoria, quedarán enterados del desarrollo del proceso, mediante las publicaciones pertinentes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la página web municipal (artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

3ª.- NORMATIVA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases, y por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat Valenciana de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de presente aplicación.

4ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Requisitos Generales

Será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 53 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en el plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o pertenecer a cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea según lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley. La edad estará referida a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.



c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.

2.- Requisitos Específicos

a) Estar en posesión, según la especialidad a la que se opte, de la titulación, certificado o diploma federativo correspondiente, así como de los restantes requisitos contemplados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante la vigencia de la bolsa de trabajo.

5ª.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las instancias (Anexo II) solicitando tomar parte en esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde, debiendo presentarse en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1, o en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento www.callosadesegura.es.

En el supuesto de que no presente la solicitud en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, sino en otros registros admisibles, se deberá remitir, dentro del plazo de presentación, fax al número 965310856 indicando dicha circunstancia e identificando al aspirante y disciplina deportiva a la que opta. No obstante, transcurrido el plazo de tres días, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo, siempre que no haya sido notificada tal circunstancia por escrito al Registro General del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán manifestar en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, indicando así mismo el puesto/s de trabajo en el que solicitan ser inscritos.

Los derechos de inscripción se fijan en **12,00 €**. A la instancia se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta con IBAN **ES95 3058 2583 81 2732000017** de **RURALCAJA**, efectuado directamente o por transferencia, indicando en el concepto el puesto de monitor al que se opta. Podrá acompañarse, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso así como la persona que realiza el ingreso.



Los aspirantes que acrediten ser demandantes de empleo y no percibir prestación alguna, presentando para ello la documentación acreditativa sobre dichas circunstancias expedida por las administraciones/ entidades u organismos pertinentes, quedarán exentos de abonar la tasa correspondiente.

Los interesados deberán señalar el domicilio a efectos de notificaciones y teléfono para recibir comunicación. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante los errores en la consignación del mismo.

Documentos a aportar junto a la instancia:

Junto con la **instancia de solicitud**, en la que el solicitante manifieste que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria y la modalidad deportiva a la que opta, habrá de presentarse la siguiente documentación (original o copia compulsada):

- a) Documentación acreditativa de la titulación/es requerida/s y/o certificado/s o diplomas federativos exigidos como requisito en el Anexo I de la presente convocatoria, y que les habilite para el desempeño del puesto de trabajo en la modalidad deportiva a la que se opta.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante y que desee les sean valorados conforme al Anexo I. (Aquellos méritos que no se documenten en el plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración).
- c) Fotocopia del D.N.I., pasaporte o carné de conducir.
- d) Certificado de convivencia.
- e) En su caso, documento de demanda de empleo expedido por el Servicio Público de Empleo (DARDE).
- f) En su caso, certificado de ocupaciones solicitadas expedido por el Servef u organismo oficial competente, en el que se indique el período de inscripción en la categoría correspondiente a la expresada en la convocatoria.
- g) Currículum Vitae firmado por el/la aspirante.
- h) A los efectos de acreditar la experiencia profesional:

* Vida laboral acompañada de:

- En el caso de contratos con empresa privada, contratos/s de trabajo o certificado/s de empresa acreditativo/s de la experiencia profesional correspondiente a las disciplinas deportivas establecidas en la convocatoria, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato y el tipo de jornada.
- En el caso de experiencia laboral en una Administración Pública, contrato/s o certificado/s de servicios prestados expedido/s por esa Administración, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato o del período de servicios prestados y el



tipo de jornada. En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, alta y baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

- i) En su caso, Certificado de Minusvalía expedido por organismo estatal o autonómico correspondiente.
- j) En su caso, acreditación de cargas familiares de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO I.
- k) En su caso, Certificado SEPE reconocimiento de prestación por desempleo, mediante la aportación de certificado emitido por el SEPE (INEM) en el que se indique si en el momento actual se tiene reconocida la condición de beneficiario de prestación por desempleo.
- l) Declaración de renta del año 2014 de todos los miembros de la Unidad Familiar, o certificación de la Agencia Tributaria de los ingresos de todos los miembros de la misma.
- m) Justificante de pago de por solicitud de incorporación y baremación en bolsas de trabajo / Documentación que exima del pago de la tasa.

Toda la documentación aportada deberá presentarse en **original o fotocopia compulsada**.

Todos aquellos méritos alegados y no acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

6ª.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web www.callosadesegura.es, sin que sea necesaria la notificación individual a los aspirantes.

En dicha resolución, en caso de resultar necesario, se señalará un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional para formular reclamaciones contra la misma.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada definitivamente a definitiva.

Las reclamaciones, si las hubiere, se aceptarían o rechazarían en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha resolución se hará constar la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo de las distintas fases del procedimiento.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del procedimiento, de oficio o a instancia de parte.



7ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será nombrado por el Alcalde-Presidente y su constitución comprenderá un número impar de miembros, compuesto por un presidente, un secretario/a que actuará con voz y voto, y tres vocales, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. No podrán formar parte del Tribunal el Personal de Elección o de Designación Política, los Funcionarios Interinos y el Personal Eventual.

El Tribunal no podrá constituirse sin la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo éstos pertenecer como mínimo al subgrupo de titulación objeto de la presente convocatoria.

Podrán nombrarse asesores especialistas del tribunal, sin que en ningún caso tengan facultades de calificación y resolución, sino sólo de colaboración y propuesta. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del Tribunal Calificador.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan, estando facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la valoración de méritos adoptando los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases y para la adecuada interpretación de las mismas.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple levantándose acta de todas las sesiones.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos.

Fase I : Valoración de los méritos.

El tribunal valorará los méritos justificados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Fase II: Entrevista Personal.

La entrevista personal tendrá una valoración máxima de 2 puntos. La entrevista será realizada por el tribunal al objeto de apreciar los conocimientos sobre las funciones a



desarrollar y sobre los aspectos en los que el tribunal desee profundizar del curriculum del aspirante.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase I y II por los aspirantes.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación total que afecte a los aspirantes, y a los solos efectos de dirimirlo, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el criterio referido a "Antigüedad como demandante de empleo" y, en caso de persistir dicho empate, se tendrá en cuenta la puntuación del apartado "criterios sociales y económicos".

Las calificaciones de los aspirantes se harán públicas en el plazo máximo de 72 horas desde que se acuerden y se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web www.callosadesegura.es

9ª.- ORDEN DE PUNTUACIÓN

Una vez baremados los méritos, el tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en el proceso, por el orden que resulte de esta, concediéndose el plazo de 3 días hábiles para que se formulen las reclamaciones que estimen convenientes en relación con la baremación efectuada.

Resueltas las posibles alegaciones, el Tribunal propondrá al órgano competente para que dicte resolución fijando la calificación final del proceso selectivo, la cual será objeto de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web www.callosadesegura.es.

10ª.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Finalizado el procedimiento y, siguiendo siempre el orden de puntuación obtenido por los/as aspirantes, se constituirá una bolsa de trabajo con una vigencia de tres años desde su aprobación.

Los puestos vacantes serán ofrecidos siempre siguiendo el orden de puntuación de la bolsa. En el supuesto de que un aspirante sea llamado para trabajar en el Ayuntamiento y renuncie, sin causa justificada, será excluido definitivamente de la bolsa correspondiente, salvo en los supuestos de baja por enfermedad, maternidad o el cumplimiento de deberes legales que le impidan aceptar la oferta de trabajo, en los que se conservará la posición sin penalización. En el caso de que la renuncia esté causada por el desempeño de un trabajo fuera del Ayuntamiento, previa acreditación del mismo, el aspirante será relegado al último lugar del orden de prelación.



Si el cese en la prestación de servicios es imputable al trabajador, tal circunstancia se entenderá como una renuncia y será excluido de la bolsa de trabajo.

Cuando se produzca la necesidad de realizar una contratación se avisará mediante comunicación telefónica y conforme al orden de puntuación de la lista de inscritos/as al/la solicitante del puesto de trabajo correspondiente, para conocer si están interesados y pueden realizar las tareas objeto del futuro contrato.

El/la inscrito/a en la bolsa dispondrá de 24 horas desde que es avisado/a telefónicamente para presentarse ante el órgano de contratación con la documentación que se le haya indicado.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá que rechaza la oferta y quedará automáticamente excluido de la bolsa.

Con carácter previo a la formalización del contrato, deberá haber acreditado que cumple todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

Los aspirantes que resulten contratados para cubrir necesidades de personal del centro deportivo municipal y de la piscina de verano de Callosa de Segura, tras finalizar la contratación, pasarán a ocupar la última plaza dentro de la correspondiente especialidad de la presente bolsa de trabajo.

Bajo ningún supuesto la vinculación temporal otorgará derecho alguno al desempeño definitivo del puesto, o de preferencia en el citado organismo.

11º.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información contenida en las solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Los datos personales que los participantes cumplimenten al solicitar la inclusión en la presente convocatoria serán incorporados en el sistema informático del Ayuntamiento de Callosa de Segura a efectos de gestionar la citada solicitud, pudiendo los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición al tratamiento de sus datos, dirigiéndose para ello a la administración convocante, según establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

12º.- INCIDENCIAS

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones suscitadas de resultas



de esta convocatoria, serán resueltos por el Tribunal del procedimiento, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.

Asimismo, la participación en este procedimiento supone la aceptación íntegra y de forma incondicionada de las bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de personal en el Centro Deportivo Municipal y de la Piscina de Verano de Callosa de Segura.

13º.- RECURSOS

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo de aprobación es definitivo en vía administrativa, así como contra aquellos actos definitivos que se deriven de la aprobación de estas bases, podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Callosa de Segura, abril de 2016

EL ALCALDE
Francisco José Maciá Serna



ANEXO I

Bolsa de Trabajo: **SOCORRISTA**

Requisitos Específicos:

- Titulación Exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Estar en posesión del título de Socorrista expedido por: Instituto Valenciano de Educación Física, Instituto Nacional de Educación Física, Federación de Salvamento y Socorrismo o Cruz Roja Española.

Fase I: Valoración de los méritos presentados según el siguiente baremo

1. TITULACIÓN ACADÉMICA

La formación académica relacionada con el puesto de trabajo (Máximo 2 puntos).

1. Estar en posesión de la titulación de Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 2,00 puntos.
2. Estar en posesión del Título de Magisterio en la especialidad de Educación Física: 1,5 puntos.
3. Estar en posesión del título de Técnico Superior de Actividades Físicas y Deportivas: 1,00 puntos.

En el supuesto de tener varias de estas titulaciones sólo se valorará la de mayor nivel académico. Cualquier equivalencia que se presente deberá ser acreditada debidamente por el interesado.

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con el puesto de trabajo a desempeñar, que fueron convocados u organizados por las universidades, administraciones públicas, federaciones deportivas así como otras entidades u organismos oficiales, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras. Hasta un máximo de 1 punto, con arreglo a la siguiente progresión:

- De duración entre 20 y 30 horas lectivas.....0,15 puntos por curso.
- De duración entre 31 y 100 horas lectivas.....0,35 puntos por curso.
- De más de 100 horas lectivas.....0,50 puntos por curso.

No podrán ser objeto de valoración aquellos cursos en cuyos justificantes no se acrediten las horas de duración de los mismos, ni aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, debates y seminarios.

En ningún caso serán valorados por cursos de formación o perfeccionamiento aquellos cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de posgrado.



3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

* Vida laboral acompañada de:

- En el caso de contratos con empresa privada, contratos/s de trabajo o certificado/s de empresa acreditativo/s de la experiencia profesional correspondiente a las disciplinas deportivas establecidas en la convocatoria, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato y el tipo de jornada.
- En el caso de experiencia laboral en una Administración Pública, contrato/s o certificado/s de servicios prestados expedido/s por esa Administración, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato o del período de servicios prestados y el tipo de jornada. En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, alta y baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar, en ningún caso, 1 punto, a razón de lo siguiente:

- 0,1 puntos por mes completo de servicios en activo.

4. Por la NO CONTRATACIÓN en ejercicios anteriores en la categoría/s objeto de la presente convocatoria en el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura

- No haber sido contratado en el año 2013 o anteriores..... 1 punto.
- No haber sido contratado en el año 2014-2015.....0,75 puntos.
- No haber sido contratado en el año 20160,50 puntos.

Estas puntuaciones no son acumulables una a la otra.

5. ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

Por estar inscrito/a en el SERVEF, como demandante de empleo, en la categoría a la que se pretende optar, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de lo siguiente:

- 0,1 puntos por mes completo.

6. Ser o no BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES por desempleo

Se otorgarán 0,5 puntos a los desempleados que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida la condición de beneficiario de prestación por desempleo.

7. CARGAS FAMILIARES

Por cada hijo a cargo del aspirante menor de dieciocho años o mayor minusválido y que no sean perceptores de ingresos, según el siguiente baremo:



- Si el aspirante es viudo, divorciado, separado legalmente o el otro cónyuge se encuentra en situación de desempleo o es pensionista por incapacidad permanente o invalidez.....0,20 puntos por hijo.

- Si el otro cónyuge trabaja.....0,10 puntos por hijo.

- En caso de no acreditar la viudedad, el divorcio, el desempleo o el carácter de pensionista del cónyuge, se aplicará la puntuación de.....0,10 puntos por hijo.

Estos extremos se acreditarán mediante el Libro de Familia, Sentencia Firme en caso de divorcio, documento DARDE, o cartilla de la Seguridad Social donde figuren los beneficiarios de la misma.

La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

8. DISCAPACIDAD

Si el aspirante es discapacitado, con un grado de minusvalía del 33% o más..... 0,5 puntos.

La minusvalía no deberá impedir el normal desempeño de las actividades, y se acreditará mediante Certificado del Organismo Estatal o Autonómico correspondiente.

9. CRITERIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

Según coeficiente de ingresos anuales de la unidad familiar, compuesta por el matrimonio, los hijos menores de 25 años sin ingresos o mayores discapacitados que no sean perceptores de ingresos:

- De 0 a 2.000 Euros, 2 puntos
- De 2.001 a 3.000 Euros, 1,5 puntos
- De 3.001 a 4.000 Euros, 1 punto
- De 4.001 a 5.000 Euros, 0,5 puntos
- De más de 5.001 Euros 0 puntos

Los ingresos se acreditarán mediante la presentación de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2014 presentada de todos los miembros de la unidad familiar o certificación de la Agencia Tributaria de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años correspondientes a ese año. El coeficiente de ingresos de la unidad familiar, se calculará dividiendo todos los ingresos de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.



Este apartado deberá acreditarse mediante la presentación de la declaración de renta del año 2014 de todos los miembros de la Unidad Familiar, o certificación de la Agencia Tributaria de los ingresos de todos los miembros de la misma.

FASE II: Entrevista Personal

De conformidad con la base 8ª de la convocatoria, la entrevista personal tendrá una valoración máxima de 2 puntos. La entrevista será realizada por el tribunal al objeto de apreciar los conocimientos sobre las funciones a desarrollar y sobre los aspectos en los que el tribunal desee profundizar del curriculum del aspirante.



Bolsa de Trabajo: **MONITOR/A DE NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS**

- Requisitos Específicos:**
- Titulación Exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Estar en posesión del título de Monitor/a de Natación expedido por la Real Federación Española de Natación.

Fase I: Valoración de los méritos presentados según el siguiente baremo

1. TITULACIÓN ACADÉMICA

La formación académica relacionada con el puesto de trabajo (Máximo 2 puntos).

1. Estar en posesión de la titulación de Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 2,00 puntos.
2. Estar en posesión del Título de Magisterio en la especialidad de Educación Física: 1,5 puntos.
3. Estar en posesión del título de Técnico Superior de Actividades Físicas y Deportivas: 1,00 puntos.

En el supuesto de tener varias de estas titulaciones sólo se valorará la de mayor nivel académico. Cualquier equivalencia que se presente deberá ser acreditada debidamente por el interesado.

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con el puesto de trabajo a desempeñar, que fueron convocados u organizados por las universidades, administraciones públicas, federaciones deportivas así como otras entidades u organismos oficiales, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras. Hasta un máximo de 1 punto, con arreglo a la siguiente progresión:

- De duración entre 20 y 30 horas lectivas.....0,15 puntos por curso.
- De duración entre 31 y 100 horas lectivas.....0,35 puntos por curso.
- De más de 100 horas lectivas.....0,50 puntos por curso.

No podrán ser objeto de valoración aquellos cursos en cuyos justificantes no se acrediten las horas de duración de los mismos, ni aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, debates y seminarios.

En ningún caso serán valorados por cursos de formación o perfeccionamiento aquellos cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de posgrado.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

* Vida laboral acompañada de:

- En el caso de contratos con empresa privada, contratos/s de trabajo o certificado/s de empresa acreditativo/s de la experiencia profesional correspondiente a las disciplinas deportivas



establecidas en la convocatoria, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato y el tipo de jornada.

- En el caso de experiencia laboral en una Administración Pública, contrato/s o certificado/s de servicios prestados expedido/s por esa Administración, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato o del período de servicios prestados y el tipo de jornada. En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, alta y baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar, en ningún caso, 1 punto, a razón de lo siguiente:

- 0,1 puntos por mes completo de servicios en activo.

4. Por la NO CONTRATACIÓN en ejercicios anteriores en la categoría/s objeto de la presente convocatoria en el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura

- No haber sido contratado en el año 2013 o anteriores..... 1 punto.

- No haber sido contratado en el año 2014-2015.....0,75 puntos.

- No haber sido contratado en el año 20160,50 puntos.

Estas puntuaciones no son acumulables una a la otra.

5. ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

Por estar inscrito/a en el SERVEF, como demandante de empleo, en la categoría a la que se pretende optar, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de lo siguiente:

- 0,1 puntos por mes completo.

6. Ser o no BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES por desempleo

Se otorgarán 0,5 puntos a los desempleados que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida la condición de beneficiario de prestación por desempleo.

7. CARGAS FAMILIARES

Por cada hijo a cargo del aspirante menor de dieciocho años o mayor minusválido y que no sean perceptores de ingresos, según el siguiente baremo:

- Si el aspirante es viudo, divorciado, separado legalmente o el otro cónyuge se encuentra en situación de desempleo o es pensionista por incapacidad permanente o invalidez.....0,20 puntos por hijo.

- Si el otro cónyuge trabaja.....0,10 puntos por hijo.



- En caso de no acreditar la viudedad, el divorcio, el desempleo o el carácter de pensionista del cónyuge, se aplicará la puntuación de.....0,10 puntos por hijo.

Estos extremos se acreditarán mediante el Libro de Familia, Sentencia Firme en caso de divorcio, documento DARDE, o cartilla de la Seguridad Social donde figuren los beneficiarios de la misma.

La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

8. DISCAPACIDAD

Si el aspirante es discapacitado, con un grado de minusvalía del 33% o más..... 0,5 puntos.

La minusvalía no deberá impedir el normal desempeño de las actividades, y se acreditará mediante Certificado del Organismo Estatal o Autonómico correspondiente.

9. CRITERIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

Según coeficiente de ingresos anuales de la unidad familiar, compuesta por el matrimonio, los hijos menores de 25 años sin ingresos o mayores discapacitados que no sean perceptores de ingresos:

- De 0 a 2.000 Euros, 2 puntos
- De 2.001 a 3.000 Euros, 1,5 puntos
- De 3.001 a 4.000 Euros, 1 punto
- De 4.001 a 5.000 Euros, 0,5 puntos
- De más de 5.001 Euros 0 puntos

Los ingresos se acreditarán mediante la presentación de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2014 presentada de todos los miembros de la unidad familiar o certificación de la Agencia Tributaria de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años correspondientes a ese año. El coeficiente de ingresos de la unidad familiar, se calculará dividiendo todos los ingresos de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

Este apartado deberá acreditarse mediante la presentación de la declaración de renta del año 2014 de todos los miembros de la Unidad Familiar, o certificación de la Agencia Tributaria de los ingresos de todos los miembros de la misma.

FASE II: Entrevista Personal

De conformidad con la base 8ª de la convocatoria, la entrevista personal tendrá una valoración máxima de 2 puntos. La entrevista será realizada por el tribunal al objeto de apreciar



Callosa de Segura |
Ayuntamiento

Plaza de España,1 • 03360 Callosa de Segura (Alicante)

Tel. (96) 531 05 50 • Fax (96) 531 08 56
info@callosadesegura.es

los conocimientos sobre las funciones a desarrollar y sobre los aspectos en los que el tribunal desee profundizar del curriculum del aspirante.



Bolsa de Trabajo: **MONITOR/A DE ACTIVIDADES COLECTIVAS EN SALA**

- Requisitos Específicos:**
- Titulación Exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Estar en posesión de, al menos, un título de monitor/a que guarde relación directa con las Actividades Colectivas en Sala, o bien experiencia profesional debidamente acreditada en el puesto.

Fase I: Valoración de los méritos presentados según el siguiente baremo

1. TITULACIÓN ACADÉMICA

La formación académica relacionada con el puesto de trabajo (Máximo 2 puntos).

1. Estar en posesión de la titulación de Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 2,00 puntos.
2. Estar en posesión del Título de Magisterio en la especialidad de Educación Física: 1,5 puntos.
3. Estar en posesión del título de Técnico Superior de Actividades Físicas y Deportivas: 1,00 puntos.

En el supuesto de tener varias de estas titulaciones sólo se valorará la de mayor nivel académico. Cualquier equivalencia que se presente deberá ser acreditada debidamente por el interesado.

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con el puesto de trabajo a desempeñar, que fueron convocados u organizados por las universidades, administraciones públicas, federaciones deportivas así como otras entidades u organismos oficiales, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras. Hasta un máximo de 1 punto, con arreglo a la siguiente progresión:

- De duración entre 20 y 30 horas lectivas.....0,15 puntos por curso.
- De duración entre 31 y 100 horas lectivas.....0,35 puntos por curso.
- De más de 100 horas lectivas.....0,50 puntos por curso.
- Los títulos de monitor que guarden relación con las actividades colectivas en sala, siempre y cuando no hubiesen sido considerados como requisito exigido en la presente bolsa, serán valorados a razón de 0,5 puntos.

No podrán ser objeto de valoración aquellos cursos en cuyos justificantes no se acrediten las horas de duración de los mismos, ni aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, debates y seminarios.

En ningún caso serán valorados por cursos de formación o perfeccionamiento aquellos cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de posgrado.



3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

* Vida laboral acompañada de:

- En el caso de contratos con empresa privada, contratos/s de trabajo o certificado/s de empresa acreditativo/s de la experiencia profesional correspondiente a las disciplinas deportivas establecidas en la convocatoria, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato y el tipo de jornada.
- En el caso de experiencia laboral en una Administración Pública, contrato/s o certificado/s de servicios prestados expedido/s por esa Administración, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato o del período de servicios prestados y el tipo de jornada. En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, alta y baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar, en ningún caso, 1 punto, a razón de lo siguiente:

- 0,1 puntos por mes completo de servicios en activo.

4. Por la NO CONTRATACIÓN en ejercicios anteriores en la categoría/s objeto de la presente convocatoria en el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura

- No haber sido contratado en el año 2013 o anteriores..... 1 punto.
- No haber sido contratado en el año 2014-2015.....0,75 puntos.
- No haber sido contratado en el año 20160,50 puntos.

Estas puntuaciones no son acumulables una a la otra.

5. ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

Por estar inscrito/a en el SERVEF, como demandante de empleo, en la categoría a la que se pretende optar, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de lo siguiente:

- 0,1 puntos por mes completo.

6. Ser o no BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES por desempleo

Se otorgarán 0,5 puntos a los desempleados que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida la condición de beneficiario de prestación por desempleo.

7. CARGAS FAMILIARES

Por cada hijo a cargo del aspirante menor de dieciocho años o mayor minusválido y que no sean perceptores de ingresos, según el siguiente baremo:



- Si el aspirante es viudo, divorciado, separado legalmente o el otro cónyuge se encuentra en situación de desempleo o es pensionista por incapacidad permanente o invalidez.....0,20 puntos por hijo.

- Si el otro cónyuge trabaja.....0,10 puntos por hijo.

- En caso de no acreditar la viudedad, el divorcio, el desempleo o el carácter de pensionista del cónyuge, se aplicará la puntuación de.....0,10 puntos por hijo.

Estos extremos se acreditarán mediante el Libro de Familia, Sentencia Firme en caso de divorcio, documento DARDE, o cartilla de la Seguridad Social donde figuren los beneficiarios de la misma.

La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

8. DISCAPACIDAD

Si el aspirante es discapacitado, con un grado de minusvalía del 33% o más..... 0,5 puntos.

La minusvalía no deberá impedir el normal desempeño de las actividades, y se acreditará mediante Certificado del Organismo Estatal o Autonómico correspondiente.

9. CRITERIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

Según coeficiente de ingresos anuales de la unidad familiar, compuesta por el matrimonio, los hijos menores de 25 años sin ingresos o mayores discapacitados que no sean perceptores de ingresos:

- De 0 a 2.000 Euros, 2 puntos
- De 2.001 a 3.000 Euros, 1,5 puntos
- De 3.001 a 4.000 Euros, 1 punto
- De 4.001 a 5.000 Euros, 0,5 puntos
- De más de 5.001 Euros 0 puntos

Los ingresos se acreditarán mediante la presentación de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2014 presentada de todos los miembros de la unidad familiar o certificación de la Agencia Tributaria de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años correspondientes a ese año. El coeficiente de ingresos de la unidad familiar, se calculará dividiendo todos los ingresos de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.



Este apartado deberá acreditarse mediante la presentación de la declaración de renta del año 2014 de todos los miembros de la Unidad Familiar, o certificación de la Agencia Tributaria de los ingresos de todos los miembros de la misma.

FASE II: Entrevista Personal

De conformidad con la base 8ª de la convocatoria, la entrevista personal tendrá una valoración máxima de 2 puntos. La entrevista será realizada por el tribunal al objeto de apreciar los conocimientos sobre las funciones a desarrollar y sobre los aspectos en los que el tribunal desee profundizar del curriculum del aspirante.



Bolsa de Trabajo: **MONITOR/A DE BAILES DIRIGIDOS**

Requisitos Específicos:	<ul style="list-style-type: none">• Titulación Exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.• Estar en posesión de, al menos, un título / certificación académica de monitor/a – entrenador/a que guarde relación directa con los Bailes Dirigidos (Baile Juvenil e Infantil, Danza del Vientre, Ballet, Zumba, otros), o bien experiencia profesional debidamente acreditada en el puesto.
--------------------------------	---

Fase I: Valoración de los méritos presentados según el siguiente baremo

1. TITULACIÓN ACADÉMICA

La formación académica relacionada con el puesto de trabajo (Máximo 2 puntos).

1. Estar en posesión de la titulación de Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte / Grado en Ciencias de la Danza / Titulación profesional de baile – danza (Conservatorio / Escuela profesional de danza – baile) o titulaciones equivalentes: 2,00 puntos.

2. Estar en posesión del Título de Magisterio en la especialidad de Educación Física: 1,5 puntos.

3. Estar en posesión del título de Técnico Superior de Actividades Físicas y Deportivas: 1,00 puntos.

4. Otras titulaciones de grado elemental / medio de baile – danza cursadas en entidades u organismos oficiales: 1,00 puntos.

En el supuesto de tener varias de estas titulaciones sólo se valorará la de mayor nivel académico. Cualquier equivalencia que se presente deberá ser acreditada debidamente por el interesado.

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con el puesto de trabajo a desempeñar, que fueron convocados u organizados por las universidades, administraciones públicas, federaciones deportivas así como otras entidades u organismos oficiales, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras. Hasta un máximo de 1 punto, con arreglo a la siguiente progresión:

- De duración entre 20 y 30 horas lectivas.....0,15 puntos por curso.
- De duración entre 31 y 100 horas lectivas.....0,35 puntos por curso.
- De más de 100 horas lectivas.....0,50 puntos por curso.
- Los títulos / certificaciones académicas de monitor/a – entrenador/a que guarden relación directa con los Bailes Dirigidos (Baile Juvenil e Infantil, Danza del Vientre, Ballet, Zumba, Otros), siempre y cuando no hubiesen sido considerados como requisito exigido en la presente bolsa, serán valorados a razón de 0,5 puntos.



No podrán ser objeto de valoración aquellos cursos en cuyos justificantes no se acrediten las horas de duración de los mismos, ni aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, debates y seminarios.

En ningún caso serán valorados por cursos de formación o perfeccionamiento aquellos cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de posgrado.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

* Vida laboral acompañada de:

- En el caso de contratos con empresa privada, contratos/s de trabajo o certificado/s de empresa acreditativo/s de la experiencia profesional correspondiente a las disciplinas deportivas establecidas en la convocatoria, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato y el tipo de jornada.
- En el caso de experiencia laboral en una Administración Pública, contrato/s o certificado/s de servicios prestados expedido/s por esa Administración, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato o del período de servicios prestados y el tipo de jornada. En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, alta y baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar, en ningún caso, 1 punto, a razón de lo siguiente:

- 0,1 puntos por mes completo de servicios en activo.

4. Por la NO CONTRATACIÓN en ejercicios anteriores en la categoría/s objeto de la presente convocatoria en el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura

- No haber sido contratado en el año 2013 o anteriores..... 1 punto.
- No haber sido contratado en el año 2014-2015.....0,75 puntos.
- No haber sido contratado en el año 20160,50 puntos.

Estas puntuaciones no son acumulables una a la otra.

5. ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

Por estar inscrito/a en el SERVEF, como demandante de empleo, en la categoría a la que se pretende optar, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de lo siguiente:

- 0,1 puntos por mes completo.

6. Ser o no BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES por desempleo

Se otorgarán 0,5 puntos a los desempleados que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida la condición de beneficiario de prestación por desempleo.



7. CARGAS FAMILIARES

Por cada hijo a cargo del aspirante menor de dieciocho años o mayor minusválido y que no sean perceptores de ingresos, según el siguiente baremo:

- Si el aspirante es viudo, divorciado, separado legalmente o el otro cónyuge se encuentra en situación de desempleo o es pensionista por incapacidad permanente o invalidez.....0,20 puntos por hijo.

- Si el otro cónyuge trabaja.....0,10 puntos por hijo.

- En caso de no acreditar la viudedad, el divorcio, el desempleo o el carácter de pensionista del cónyuge, se aplicará la puntuación de.....0,10 puntos por hijo.

Estos extremos se acreditarán mediante el Libro de Familia, Sentencia Firme en caso de divorcio, documento DARDE, o cartilla de la Seguridad Social donde figuren los beneficiarios de la misma.

La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

8. DISCAPACIDAD

Si el aspirante es discapacitado, con un grado de minusvalía del 33% o más..... 0,5 puntos.

La minusvalía no deberá impedir el normal desempeño de las actividades, y se acreditará mediante Certificado del Organismo Estatal o Autonómico correspondiente.

9. CRITERIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

Según coeficiente de ingresos anuales de la unidad familiar, compuesta por el matrimonio, los hijos menores de 25 años sin ingresos o mayores discapacitados que no sean perceptores de ingresos:

- De 0 a 2.000 Euros, 2 puntos
- De 2.001 a 3.000 Euros, 1,5 puntos
- De 3.001 a 4.000 Euros, 1 punto
- De 4.001 a 5.000 Euros, 0,5 puntos
- De más de 5.001 Euros 0 puntos

Los ingresos se acreditarán mediante la presentación de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2014 presentada de todos los miembros de la unidad familiar o certificación de la Agencia Tributaria de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años correspondientes a ese año. El coeficiente de



ingresos de la unidad familiar, se calculará dividiendo todos los ingresos de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

Este apartado deberá acreditarse mediante la presentación de la declaración de renta del año 2014 de todos los miembros de la Unidad Familiar, o certificación de la Agencia Tributaria de los ingresos de todos los miembros de la misma.

FASE II: Entrevista Personal

De conformidad con la base 8ª de la convocatoria, la entrevista personal tendrá una valoración máxima de 2 puntos. La entrevista será realizada por el tribunal al objeto de apreciar los conocimientos sobre las funciones a desarrollar y sobre los aspectos en los que el tribunal desee profundizar del curriculum del aspirante.



Bolsa de Trabajo: NUTRICIONISTA

Requisitos Específicos:

- Titulación Exigida: Ciclo Formativo de Grado Superior Dietética y Nutrición.

Fase I: Valoración de los méritos presentados según el siguiente baremo

1. TITULACIÓN ACADÉMICA

La formación académica relacionada con el puesto de trabajo (Máximo 2 puntos).

1. Estar en posesión de la titulación de Grado en nutrición humana y dietética: 2,00 puntos.
2. Estar en posesión de la titulación de Diplomatura en nutrición humana y dietética: 1,5 puntos.

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con el puesto de trabajo a desempeñar, que fueron convocados u organizados por las universidades, administraciones públicas, federaciones deportivas así como otras entidades u organismos oficiales, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras. Hasta un máximo de 1 punto, con arreglo a la siguiente progresión:

- De duración entre 20 y 30 horas lectivas.....0,15 puntos por curso.
- De duración entre 31 y 100 horas lectivas.....0,35 puntos por curso.
- De más de 100 horas lectivas.....0,50 puntos por curso.

No podrán ser objeto de valoración aquellos cursos en cuyos justificantes no se acrediten las horas de duración de los mismos, ni aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, debates y seminarios.

En ningún caso serán valorados por cursos de formación o perfeccionamiento aquellos cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de posgrado.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

* Vida laboral acompañada de:

- En el caso de contratos con empresa privada, contratos/s de trabajo o certificado/s de empresa acreditativo/s de la experiencia profesional correspondiente a las disciplinas deportivas establecidas en la convocatoria, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato y el tipo de jornada.
- En el caso de experiencia laboral en una Administración Pública, contrato/s o certificado/s de servicios prestados expedido/s por esa Administración, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato o del período de servicios prestados y el tipo de jornada. En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, alta y baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar, en ningún caso, 1 punto, a razón de lo siguiente:



- 0,1 puntos por mes completo de servicios en activo.

4. Por la NO CONTRATACIÓN en ejercicios anteriores en la categoría/s objeto de la presente convocatoria en el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura

- No haber sido contratado en el año 2013 o anteriores..... 1 punto.

- No haber sido contratado en el año 2014-2015.....0,75 puntos.

- No haber sido contratado en el año 20160,50 puntos.

Estas puntuaciones no son acumulables una a la otra.

5. ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

Por estar inscrito/a en el SERVEF, como demandante de empleo, en la categoría a la que se pretende optar, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de lo siguiente:

- 0,1 puntos por mes completo.

6. Ser o no BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES por desempleo

Se otorgarán 0,5 puntos a los desempleados que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida la condición de beneficiario de prestación por desempleo.

7. CARGAS FAMILIARES

Por cada hijo a cargo del aspirante menor de dieciocho años o mayor minusválido y que no sean perceptores de ingresos, según el siguiente baremo:

- Si el aspirante es viudo, divorciado, separado legalmente o el otro cónyuge se encuentra en situación de desempleo o es pensionista por incapacidad permanente o invalidez.....0,20 puntos por hijo.

- Si el otro cónyuge trabaja.....0,10 puntos por hijo.

- En caso de no acreditar la viudedad, el divorcio, el desempleo o el carácter de pensionista del cónyuge, se aplicará la puntuación de.....0,10 puntos por hijo.

Estos extremos se acreditarán mediante el Libro de Familia, Sentencia Firme en caso de divorcio, documento DARDE, o cartilla de la Seguridad Social donde figuren los beneficiarios de la misma.

La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.



8. DISCAPACIDAD

Si el aspirante es discapacitado, con un grado de minusvalía del 33% o más..... 0,5 puntos.

La minusvalía no deberá impedir el normal desempeño de las actividades, y se acreditará mediante Certificado del Organismo Estatal o Autonómico correspondiente.

9. CRITERIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

Según coeficiente de ingresos anuales de la unidad familiar, compuesta por el matrimonio, los hijos menores de 25 años sin ingresos o mayores discapacitados que no sean perceptores de ingresos:

- De 0 a 2.000 Euros, 2 puntos
- De 2.001 a 3.000 Euros, 1,5 puntos
- De 3.001 a 4.000 Euros, 1 punto
- De 4.001 a 5.000 Euros, 0,5 puntos
- De más de 5.001 Euros 0 puntos

Los ingresos se acreditarán mediante la presentación de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2014 presentada de todos los miembros de la unidad familiar o certificación de la Agencia Tributaria de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años correspondientes a ese año. El coeficiente de ingresos de la unidad familiar, se calculará dividiendo todos los ingresos de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

Este apartado deberá acreditarse mediante la presentación de la declaración de renta del año 2014 de todos los miembros de la Unidad Familiar, o certificación de la Agencia Tributaria de los ingresos de todos los miembros de la misma.

FASE II: Entrevista Personal

De conformidad con la base 8ª de la convocatoria, la entrevista personal tendrá una valoración máxima de 2 puntos. La entrevista será realizada por el tribunal al objeto de apreciar los conocimientos sobre las funciones a desarrollar y sobre los aspectos en los que el tribunal desee profundizar del curriculum del aspirante.



Bolsa de Trabajo: FISIOTERAPEUTA –experto en Terapia en el Agua-

Requisitos Específicos:

- Titulación Exigida: Diplomatura en Fisioterapia.
- Estar en posesión de, al menos, un título / certificación académica de experto/a, monitor/a de terapia en el agua o titulación equivalente.

Fase I: Valoración de los méritos presentados según el siguiente baremo

1. TITULACIÓN ACADÉMICA

La formación académica relacionada con el puesto de trabajo (Máximo 1 punto).

1. Estar en posesión de la titulación de Grado en Fisioterapia: 1,00 puntos.

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con el puesto de trabajo a desempeñar, que fueron convocados u organizados por las universidades, administraciones públicas, federaciones deportivas así como otras entidades u organismos oficiales, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras. Hasta un máximo de 1 punto, con arreglo a la siguiente progresión:

- De duración entre 20 y 30 horas lectivas.....0,15 puntos por curso.
- De duración entre 31 y 100 horas lectivas.....0,35 puntos por curso.
- De más de 100 horas lectivas.....0,50 puntos por curso.

No podrán ser objeto de valoración aquellos cursos en cuyos justificantes no se acrediten las horas de duración de los mismos, ni aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, debates y seminarios.

En ningún caso serán valorados por cursos de formación o perfeccionamiento aquellos cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de posgrado.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

* Vida laboral acompañada de:

- En el caso de contratos con empresa privada, contratos/s de trabajo o certificado/s de empresa acreditativo/s de la experiencia profesional correspondiente a las disciplinas deportivas establecidas en la convocatoria, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato y el tipo de jornada.
- En el caso de experiencia laboral en una Administración Pública, contrato/s o certificado/s de servicios prestados expedido/s por esa Administración, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato o del período de servicios prestados y el tipo de jornada. En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, alta y baja en el Impuesto de Actividades Económicas.



La puntuación máxima en este apartado no podrá superar, en ningún caso, 1 punto, a razón de lo siguiente:

- 0,1 puntos por mes completo de servicios en activo.

4. Por la NO CONTRATACIÓN en ejercicios anteriores en la categoría/s objeto de la presente convocatoria en el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura

- No haber sido contratado en el año 2013 o anteriores..... 1 punto.
- No haber sido contratado en el año 2014-2015.....0,75 puntos.
- No haber sido contratado en el año 20160,50 puntos.

Estas puntuaciones no son acumulables una a la otra.

5. ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

Por estar inscrito/a en el SERVEF, como demandante de empleo, en la categoría a la que se pretende optar, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de lo siguiente:

- 0,1 puntos por mes completo.

6. Ser o no BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES por desempleo

Se otorgarán 0,5 puntos a los desempleados que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida la condición de beneficiario de prestación por desempleo.

7. CARGAS FAMILIARES

Por cada hijo a cargo del aspirante menor de dieciocho años o mayor minusválido y que no sean perceptores de ingresos, según el siguiente baremo:

- Si el aspirante es viudo, divorciado, separado legalmente o el otro cónyuge se encuentra en situación de desempleo o es pensionista por incapacidad permanente o invalidez.....0,20 puntos por hijo.
- Si el otro cónyuge trabaja.....0,10 puntos por hijo.
- En caso de no acreditar la viudedad, el divorcio, el desempleo o el carácter de pensionista del cónyuge, se aplicará la puntuación de.....0,10 puntos por hijo.

Estos extremos se acreditarán mediante el Libro de Familia, Sentencia Firme en caso de divorcio, documento DARDE, o cartilla de la Seguridad Social donde figuren los beneficiarios de la misma.

La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.



8. DISCAPACIDAD

Si el aspirante es discapacitado, con un grado de minusvalía del 33% o más..... 0,5 puntos.

La minusvalía no deberá impedir el normal desempeño de las actividades, y se acreditará mediante Certificado del Organismo Estatal o Autonómico correspondiente.

9. CRITERIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

Según coeficiente de ingresos anuales de la unidad familiar, compuesta por el matrimonio, los hijos menores de 25 años sin ingresos o mayores discapacitados que no sean perceptores de ingresos:

- De 0 a 2.000 Euros, 2 puntos
- De 2.001 a 3.000 Euros, 1,5 puntos
- De 3.001 a 4.000 Euros, 1 punto
- De 4.001 a 5.000 Euros, 0,5 puntos
- De más de 5.001 Euros 0 puntos

Los ingresos se acreditarán mediante la presentación de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2014 presentada de todos los miembros de la unidad familiar o certificación de la Agencia Tributaria de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años correspondientes a ese año. El coeficiente de ingresos de la unidad familiar, se calculará dividiendo todos los ingresos de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

Este apartado deberá acreditarse mediante la presentación de la declaración de renta del año 2014 de todos los miembros de la Unidad Familiar, o certificación de la Agencia Tributaria de los ingresos de todos los miembros de la misma.

FASE II: Entrevista Personal

De conformidad con la base 8ª de la convocatoria, la entrevista personal tendrá una valoración máxima de 2 puntos. La entrevista será realizada por el tribunal al objeto de apreciar los conocimientos sobre las funciones a desarrollar y sobre los aspectos en los que el tribunal desee profundizar del curriculum del aspirante.



ANEXO II
MODELO DE INSTANCIA

D./Dña. _____, vecino/a de _____,
con domicilio en C/ _____ con D.N.I. nº _____ nº de
teléfono _____, enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Callosa de
Segura, para la creación de una bolsa de trabajo de PARA CUBRIR LAS POSIBLES NECESIDADES DE
PERSONAL EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL Y DE LA PISCINA DE VERANO EN CALLOSA DE
SEGURA.

EXPONE

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.
b) Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen esta convocatoria.
c) Que aporta junto con esta instancia los documentos acreditativos de cumplir los requisitos,
conforme a lo dispuesto en la Base quinta y Anexo I.
d) Que, de acuerdo a los requisitos exigidos en las bases, desea optar a las siguientes modalidades /
disciplinas de la bolsa de trabajo (señalar con una "x"):

- Socorrista
 Monitor/a de Natación y Actividades Acuáticas
 Monitor/a Actividades Colectivas en Sala
 Monitor/a de Bailes Dirigidos
 Nutricionista
 Fisioterapeuta -experto/a en terapia en el agua-

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA (señalar con una "X" la documentación aportada)

- a) Documentación acreditativa de la titulación/es requerida/s y/o certificado/s o diplomas
federativos exigidos como requisito en el Anexo I de la presente convocatoria.
 b) Documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante y que desee les sean
valorados conforme al Anexo I.
 c) Fotocopia del D.N.I., pasaporte o carné de conducir.
 d) Documentación acreditativa de la experiencia profesional.
 e) En su caso, certificado de ocupaciones solicitadas expedido por el Servef u organismo oficial
competente, en el que se indique el período de inscripción como demandante de empleo en la
categoría correspondiente a la expresada en la convocatoria.
 f) En su caso, Documento de Demanda de Empleo expedido por el Servicio Público de Empleo.
 g) Currículum Vitae firmado por el / la aspirante, en el que harán constar su titulación, experiencia
profesional, méritos y demás circunstancias objeto de valoración.
 h) Certificado de convivencia.
 i) En su caso, Certificado de Minusvalía.
 j) En su caso, acreditación cargas familiares.
 k) En su caso, Certificado SEPE reconocimiento de prestación por desempleo.
 l) Declaración de renta del año 2014 de todos los miembros de la Unidad Familiar, o certificación de
la Agencia Tributaria de los ingresos de todos los miembros de la misma.
 m) Justificante de pago de por solicitud de incorporación y baremación en bolsas de trabajo /
Documentación que exima del pago de la tasa.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Tomar parte en la Bolsa de Trabajo para cubrir las necesidades de personal del Centro Deportivo
Municipal y de la Piscina de Verano del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Firmado

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

Los datos personales recogidos, serán incorporados y tratados en el Sistema Informático del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado/a ejercer, ante el mismo, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.